



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	061558 00
EXP. N°	03962 606



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ACUERDO REGIONAL N° 397-2022-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 28 días del mes de setiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica precitada, en el Artículo 9.- **Competencias Constitucionales**, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DEL ESTADO

Abg. Lucía Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Creación del Polideportivo Multifuncional en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Jauja - Departamento de Junín" con CUI N° 2546255.

Que, mediante Oficio N° 112-2022-MDSL/A de fecha 02 de junio de 2022, acompañando el Acuerdo de Consejo N° 069-2022-MDSL/CM de fecha 27 de mayo de 2022, Expediente Técnico y otros documentos, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo – provincia de Jauja, solicita financiamiento para la ejecución de la Segunda Etapa y Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Lorenzo para la Transferencia de Recursos a Favor del Proyecto "Creación del Polideportivo Multifuncional en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Jauja - Departamento de Junín" – Segunda Etapa con CUI N° 2546255.

Que, la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe Técnico N° 286-2022-GRJ/GRI/SGE, de 08 de junio del 2022, señala en sus conclusiones:

- **"SE DA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO – PROVINCIA DE JAUJA- DEPARTAMENTO DE JUNIN" SEGUNDA ETAPA, con CUI N°2546255.**
- **Se concluye el presente informe indicando que es Viable el posible Financiamiento para la ejecución de la segunda etapa y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, para transferencia de recursos a favor del proyecto: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"-SEGUNDA ETAPA con CUI N°2546255."**

Que, con Memorando N° 2067-2022-GRJ/GRI de fecha 09 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Solicita Capacidad Presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; sin embargo mediante Memorando N° 1939-2022-GRJ/GRPPAT el CPC Jhon Cliff Quispe Gamarra – GRPPAT; informa que:

*"a resultas de la verificación presupuestal en el sistema Integrado de Administración Financiera – SP, se evidenció que el presupuesto asignado al pliego 450 GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN aprobado por Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público año Fiscal 2022, ya ha sido distribuido en su totalidad entre sus proyectos y actividades programados para el presente año Fiscal. Por lo que, no se cuenta con recursos disponibles para atender demandas de gasto adicionales.*

*En ese sentido, se devuelve el expediente a fin de que se sirvan evaluar la cartera de inversiones a su cargo y de evidenciar posibles saldos, para remitir alguna propuesta de modificación en el marco a las normas legales vigentes sobre modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión, según corresponda."*

Que, mediante Memorando N° 2141-2022-GRJ/GRI, de fecha 15 de Junio del 2022, la Gerencia de Infraestructura a través del Gerente Anthony Avila Escalante, Solicita Capacidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando:

*"que mediante MEMORANDO N°1939-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de Junio del 2022 se indica que no se cuenta con recursos disponibles, por lo cual solicito se emita la capacidad*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*George Luis Buendía Villena*  
ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*Lucía Marta Chayez Carrilumaca*  
Abg. Lucía Marta Chayez Carrilumaca  
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



presupuestal con cargo a futuras modificaciones entre proyectos que determine esta gerencia.”

Que, mediante Memorando N° 1979-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 21 de junio del 2022, el CPC Jhon Cliff Quispe Gamara- GRPPAT emite OPINIÓN sobre la CAPACIDAD PRESUPUESTAL, en el marco Siguiente:

“Asimismo, en el segundo párrafo del documento en referencia, su Despacho precisa que “(...), solicito se emita la capacidad presupuestal con cargo a futuras modificaciones entre proyectos que determine esta gerencia.”

Bajo esa premisa, se detalla la capacidad presupuestal para el proyecto **“CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA -DEPARTAMENTO JUNÍN” CON CUI N° 2546255**. Así mismo se recomienda dar cumplimiento a lo detallado por su despacho líneas arriba bajo responsabilidad”.

Que, con Informe Técnico N° 226-2022-GRJ/GRI de fecha 23 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Anthony Ávila Escalante, en sus conclusiones indica:

“(…), se emite opinión técnica favorable y viable al financiamiento PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL PROYECTO **“CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA -DEPARTAMENTO JUNÍN” CON CUI N° 2546255**.

(...) Asimismo, estando a sus atribuciones PROPONGO ANTE SU DESPACHO LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO(…)”.

Que, mediante Informe Legal N° 229-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 04 de Julio de 2022 la Directora Regional de Asesoría Jurídica, luego de efectuar un análisis conforme a sus funciones y facultades concluye que:

“Resulta PROCEDENTE la suscripción del Convenio de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de San Lorenzo para la transferencia financiera a favor del proyecto **“Creación del Polideportivo Multifuncional en el distrito de San Lorenzo - provincia de jauja -departamento Junín” con CUI N° 2546255**.”

Que, con Convenio N° 021-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNÍN de fecha 08 de Julio del 2022 – se Suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de San Lorenzo para la Transferencia de Recursos a favor del Proyecto **“Creación del Polideportivo Multifuncional en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Jauja - Departamento de Junín” – Segunda Etapa con CUI N°2546255**.

Que, mediante el Oficio N° 314-2022-GRJ/GGR, de fecha 11 de Julio del 2022, la Gerencia General Regional Solicita la Autorización de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo al Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 289-2022-GRJ/CR de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el Consejero Delegado, se deriva el Oficio N° 314-2022-GRJ/GGR, a la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. La Comisión Permanente se reunió el 05 de Agosto del 2022, y luego de la revisión de los documentos adjuntos al Oficio N°314-2022-GRJ/GGR, con voto unánime de sus miembros se devolvió el expediente con Oficio N°040-2022-GRJ-CR/CPPPAT y DI, comunicando que se encontró las siguientes observaciones:

A. La Resolución de Alcaldía N° 124-2022/MDSL/A de fecha 27.05.22 está incompleto

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villera  
CONSEJERO DEL P.O.A.D.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



- B. No existe documento de la capacidad presupuestal favorable de donde se habilitaran los recursos financieros que serán transferidos a la Municipalidad Distrital de San Lorenzo.
- C. No se adjuntó copia del Convenio
- D. El Informe Legal solo se pronuncia sobre la firma del Convenio que reiterativamente esta Comisión ha indicado que no es de su competencia su aprobación, para lo cual el Informe Legal también en el Marco Legal debe pronunciarse con respecto a la Transferencia Financiera.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELFGADO

Que, mediante Oficio N° 446-2022-GRJ/GGR de fecha 19 de setiembre de 2022, el Gerente General Regional solicita al Pleno del Consejo Regional apruebe la Transferencia Financiera favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, para la ejecución del Proyecto "Creación del Polideportivo Multifuncional en el distrito de San Lorenzo - Provincia de Jauja -Departamento Junín" – Segunda Etapa con CUI N° 2546255, en virtud al Convenio N°021-2022-Gobierno Regional Junín;

Que, con Reporte N°177-2022-GRJ/ORAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia General:

*"(...), para poder emitir el Informe Legal que corresponda, se requiere contar con la Opinión Técnica de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, por lo que, devuelvo la presente (...)"*

Que, con Memorando N°2792-2022-GRJ/GRPPAT; de fecha 31 de Agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, solicita a la Gerencia de Infraestructura:

*"(...) se requiere que su dependencia emita un informe donde se evidencia el proyecto habilitador, del cual se otorgará los recursos para la transferencia financiera respectiva, salvo parecer."*

Que, con Memorándum N°3184-2022-GRJ/GRI, de Fecha 05 de Setiembre del 2022, el Ing Anthony Ávila Escalante, Gerente Regional de Infraestructura indica a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Que para financiar el Proyecto "Creación del Polideportivo Multifuncional en el distrito de San Lorenzo - Provincia de Jauja -Departamento Junín" – Segunda Etapa con CUI N° 2546255; se prevé habilitar los recursos del Proyecto con CUI N°2507015.

Que, con Reporte N° 288-2022-GRJ/GRPPAT de fecha 05 de setiembre de 2022, comunica que habiendo evaluado en Memorando N° 3184-2022-GRJ/GRI, se establece:

*"(...) a resultados de la verificación presupuestal en el SIAF – Operaciones en Línea, se evidencia que el proyecto con CUI N° 2507015, cuenta con un PIM de S/. 2,500,000.00 soles, una certificación de S/. 852,122.26 soles y un presupuesto sin certificar de S/. 1,647,877.74 soles, en el componente de obra, Expediente Técnico y supervisión y liquidación de obras, fuente de financiamiento Recursos Determinados (...)"*

*Por lo expuesto, de acuerdo a lo detallado por la Gerencia Regional de infraestructura, donde propone como proyecto habilitador al PIP con CUI N° 2507015, se detalla la capacidad presupuestal para el proyecto de inversión "Creación del Polideportivo Multifuncional en el distrito de San Lorenzo - provincia de Jauja -departamento Junín" – Segunda Etapa con CUI N° 2546255"*

Que, con Informe Legal N° 325-2022-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica la Abogada Guisella M. Chávez Alfaro, concluye que resulta PROCEDENTE realizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo por la suma de Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece con 04/100 soles (S/228,813.04) para la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abg. Lucía María Chávez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



ejecución Exclusiva del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO JUNÍN – Segunda Etapa", con CUI N° 2546255.

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, se reunió la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, aprobó por voto de mayoría los documentos Remitidos por la Gerencia General con Oficio N°446-2022-GRJ/GGR para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo - Provincia de Jauja – Departamento de Junín para el Proyecto de Inversión "Creación del Polideportivo Multifuncional en el distrito de San Lorenzo - Provincia de Jauja - Departamento Junín" – Segunda Etapa con CUI N° 2546255., por un monto de S/. 228,813.04 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece con 04/100 soles).

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -TUI de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el TUI de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en su numeral 82.1 del artículo 82 establece que, "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su empeño por sí misma". Del mismo modo el art. 87 y 88 del cuerpo normativo citado, prevé la colaboración entre entidades, así como, los medios de colaboración interinstitucional".

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 76.1, que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo el numeral 76.2. establece que las transferencias financieras que se autorizan y regulan en base a las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, sobre el particular la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, en el numeral 16.1, literal I) establece:

"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el Tercer Trimestre del año 2022, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. (el resaltado y subrayado es agregado).

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Lucía Marta Chávez Carhuamaca  
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



En adición a la norma legal antes citada, el numeral 16.2 establece que:

*“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”.*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*Jelavaz*  
Abg. Lucila Marta Chávez Carhuamacco  
Secretaría Ejecutiva (E)

Que, el Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con Dictámen favorable N° 012-2021-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

**“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR EL IMPORTE DE S/. 228,813.04 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CREACION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” – SEGUNDA ETAPA CON CUI N°2546255”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** hasta por el Monto Total y Único a Transferir ascendente a S/. 228,813.04 (Doscientos Ventiocho Mil Ochocientos Trece y 04/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, destinado exclusivamente para la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Polideportivo Multifuncional en el distrito de San Lorenzo - provincia de Jauja -departamento Junín” – Segunda Etapa con CUI N° 2546255.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones, encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional y normas pertinentes..

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de setiembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*Jorge Luis Buendía Villena*  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO